

**2706** ANUNCIO de 23 de julio de 2002, por el que se dispone la remisión a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la ermita de San Rafael y de los bienes muebles a ella vinculados, en Teguiise.

Esta Presidencia, mediante la Resolución nº 2187/02, de 17 de julio de 2002, ha resuelto la remisión a la Dirección General de Patrimonio Histórico del Gobierno de Canarias, del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, a favor de la ermita de San Rafael y de los bienes muebles a ella vinculados, en Teguiise, término municipal de Teguiise, Lanzarote, una vez culminada la instrucción del mismo y haber sido informado favorablemente por el Consejo Canario del Patrimonio Histórico, a fin de que sea elevado al Consejo de Gobierno de Canarias, para su resolución final.

Arrecife, a 23 de julio de 2002.- El Presidente, Enrique Pérez Parrilla.

#### **Cabildo Insular de Tenerife**

**2707** ANUNCIO de 31 de julio de 2002, por el que se somete a información pública el proyecto de mejora y pavimentación del Camino Agrícola El Ebro, término municipal de Buenavista del Norte.

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2002, acordó aprobar el proyecto mejora y pavimentación del Camino Agrícola El Ebro, término municipal de Buenavista del Norte, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agricultura de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2002.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, Alonso Arroyo Hodgson.

**2708** ANUNCIO de 31 de julio de 2002, por el que se somete a información pública el proyecto de mejora y pavimentación del Camino Agrícola La Montañeta, término municipal de La Victoria de Acentejo.

La Comisión de Gobierno de esta Excma. Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2002, acordó aprobar el proyecto mejora y pavimentación del Camino Agrícola La Montañeta, término municipal de La Victoria de Acentejo, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agricultura de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 31 de julio de 2002.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, Alonso Arroyo Hodgson.

#### *Otras Administraciones*

#### **Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria**

**2709** EDICTO de 22 de julio de 2002, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal nº 505/2001.

D. José Bello Courel, Secretario de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA

En la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2002.

Vistos por D. Romualdo M. Faura García, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Las Palmas de Gran Canaria los presentes autos de juicio verbal seguidos con el nº 505/2001 entre:

Demandantes.- D. Jaime, D. Manuel, D. José y Dña. Carmen Hernández Medina, representados por la Procuradora de los Tribunales Dña. Cristina Piernavieja Izquierdo y asistidos por el Abogado D. Manuel Betancor Bosch.

Demandados.- Nueva Canaria, S.A. de Automóviles y Automóviles del Archipiélago Archiauto, S.A., esta última mercantil representada por el Procurador de los Tribunales D. Alejandro Valido Farray y asistidos por el Letrado D. Carlos M. Perdomo Dávila.

Causa.- Desahucio por expiración del plazo de arriendo.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales Dña. Cristina Piernavieja Izquierdo, en nombre y representación de D. Jaime, D. Manuel, D. José y Dña. Carmen Hernández Medina contra Nueva Canaria, S.A. de Automóviles y Automóviles del Archipiélago Archiauto, S.A., debo declarar y declaro resuelto por expiración del plazo convenido el contrato de arrendamiento suscrito por los actores y Nueva Canaria, S.A. de Automóviles el día 1 de diciembre de 1995, y debo condenar y condeno a las demandadas a que desalojen y dejen libre y a disposición de la parte actora la nave industrial sita en calle Eufemiano Fuentes Cabrera, entre los números 15 y 13, en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, imponiendo a las demandadas las costas de este proceso.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las

Palmas de Gran Canaria (artº. 455 LECn) que se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada y a manifestar su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad Nueva Canaria, S.A. de Automóviles, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de julio de 2002.- El/la Secretario.

---

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

---



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concertado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.